



CONSEJO SUPERIOR

Bogotá D.C., 26 de agosto de 2015

ACUERDO No. 227

"Por el cual se modifica del plan de estudios del programa de *Maestría en Psicología* de la Facultad de Psicología en la Sede Bogotá de la Universidad Católica de Colombia"

El Consejo Superior de la **UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA**, en sesión del 26 de agosto de 2015, en uso de las atribuciones constitucionales, en especial las que le confiere la Ley 30 de 1992 y de las establecidas en el artículo 24 de los Estatutos de la Universidad y

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 69, establece que "*se garantiza la autonomía universitaria*" y que "*las universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley*".
2. Que la Ley 30 de 1992, en sus artículos 28 y 29 establece que el concepto de autonomía universitaria faculta a las universidades, entre otros aspectos, para "darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas y para crear y desarrollar sus programas académicos".
3. Que el Plan de Desarrollo 2012-2019 de la Universidad Católica de Colombia contempla entre sus objetivos:
 - a. Formar al estudiante con excelencia y pertinencia
 - b. Estimular la actividad investigativa y la innovación, aplicada a la gestión, al desarrollo curricular, a la integración con el sector productivo y la comunidad
 - c. Institucionalizar la gestión y validación de la alta calidad.
4. Que mediante Acuerdo 55 del 15 de marzo de 2000 del Consejo Superior se crea el programa académico de *Maestría en Psicología* de la Facultad de Psicología en la Universidad Católica de Colombia.
5. Que es necesario realizar una modificación al plan de estudios del programa de *Maestría en Psicología* con el fin de:
 - a. Atender las propuestas de mejora fruto de los procesos de autoevaluación y de las recomendaciones de pares académicos
 - b. Promover la articulación con los demás programas académicos de la Facultad y con el proyecto de Doctorado en Psicología
 - c. Ajustarse a las tendencias del contexto nacional e internacional.

6. Que la propuesta de modificación al plan de estudios del programa de *Maestría en Psicología* atiende las disposiciones legales sobre calidad en el desarrollo de los programas académicos y los lineamientos y procedimientos institucionales en materia curricular.
7. Que el Consejo de la Facultad de Psicología, en sesión del 14 de agosto de 2015 (acta 007 de 2015), avaló la propuesta de modificación del plan de estudios del programa académico de *Maestría en Psicología*.
8. Que el Consejo Académico, en sesión del 19 de agosto de 2015, decidió recomendar la propuesta de modificación del plan de estudios del programa académico de *Maestría en Psicología* ante el Consejo Superior.

ACUERDA:

Artículo primero. Aprobar la modificación al plan de estudios del programa académico de *Maestría en Psicología* de la Facultad de Psicología en la Sede Bogotá de la Universidad Católica de Colombia.

Artículo segundo. Los objetivos de formación del programa académico de *Maestría en Psicología* son los siguientes:

1. Formar profesionales procedentes de las ciencias sociales, de las ciencias humanas y de otros campos afines para que desarrollen planteamientos teóricos, propios de la disciplina y en diálogo con otras disciplinas, investigativos y aplicados en áreas relevantes de la psicología.
2. Articular los procesos de investigación científica que realizan los estudiantes a las líneas y grupos de investigación que sustentan el programa de formación en psicología todos los niveles de formación.
3. Articular los procesos de profundización teórica, metodológica, técnica y tecnológica derivados de la investigación sobre la dimensión psicológica para hacer propuestas de desarrollo que contribuyan a la solución de problemas socialmente relevantes.

Artículo tercero. El programa académico de *Maestría en Psicología* tendrá las siguientes características:

Título:	Magíster en Psicología
Créditos académicos:	48
Modalidad:	Investigación
Metodología:	Presencial
Duración:	Cuatro periodos académicos
Periodo académico:	16 semanas
Admisión	Semestral

Artículo cuarto. Aprobar la estructura curricular para el programa de *Maestría en Psicología*, de la siguiente forma:

Componente	Créditos
Obligatorio	24
Electivo	4
Investigación	20
Total General	48

Componente	Núcleo	Nivel Sugerido	Código	Nombre	Módulo	Cred.	HAD ¹	HT ²	Prerrequisito		
									Código	Nombre	
Obligatorio	Disciplinario	1	PS09008	Seminario disciplinario I		4	48	144			
		2	PS09009	Seminario disciplinario II		4	48	144			
		3	PS09010	Seminario disciplinario III		4	48	144			
	Epistemológico / metodológico	1	PS01010	Epistemología reflexiva de las ciencias		3	48	96			
		2	PS10021	Métodos y modelos cuantitativos		3	48	96			
		3	PS10022	Métodos cualitativos de investigación		3	48	96			
		4	PS10023	Métodos y modelos avanzados de análisis de datos		3	48	96			
	Investigativo		1	PS10024	Seminario de investigación y tesis I	Seminario de tesis I	3	32	64		
						Seminario de escritos científicos I	3	16	32		
			2	PS10025	Seminario de investigación y tesis II	Seminario de tesis II	3	32	64	PS10024	Seminario de investigación y tesis I
						Seminario de escritos científicos II	3	16	32		
			3	PS10026	Seminario de investigación y tesis III	Seminario de tesis III	4	48	96		
					Seminario de escritos científicos III	4	16	32	PS10025	Seminario de investigación y tesis II	
Electivo		Electivo	4	PS10027	Seminario de investigación y tesis IV	Seminario de tesis IV	4	48	96		
						Seminario de escritos científicos IV	4	16	32	PS10026	Seminario de investigación y tesis III
			2	PS10028	Coloquio de investigación I		3	32	112		
			4	PS10029	Coloquio de investigación II		3	32	112	PS10028	Coloquio de investigación I
		3	---	Electiva I		2	32	64			
		4	---	Electiva II		2	32	64			

Cred.: Créditos académicos.

¹HAD: Horas de acompañamiento directo por periodo académico.

²HT: Horas de trabajo independiente por periodo académico.

Artículo quinto. Las líneas de investigación de la Facultad de Psicología son las siguientes, sin perjuicio que en el futuro se añadan o supriman líneas de investigación:

1. Procesos psicobiológicos y del comportamiento
2. Psicología clínica, de la salud y de las adicciones
3. Psicología educativa
4. Psicología jurídica y criminología
5. Psicología organizacional
6. Psicología social, política y comunitaria
7. Métodos de investigación aplicados a las ciencias del comportamiento

Parágrafo. La creación o supresión de líneas de investigación debe seguir el procedimiento y contar con visto bueno de la Dirección Central de Investigaciones de la Universidad y del Comité Central de Investigaciones.

Artículo sexto. Los grupos de investigación que consolidan el trabajo en investigación del Centro de Estudios e Investigaciones en Psicología - CEIPS son los siguientes, sin perjuicio que en el futuro se creen, agrupen o supriman dichos grupos de investigación:

1. EUROPSIS
2. ENLACE
3. Grupo de investigación en aplicaciones de estadística multivariantes - GAEM

Parágrafo. La creación o supresión de grupos de investigación debe seguir el procedimiento y contar con visto bueno de la Dirección Central de Investigaciones de la Universidad.

Artículo séptimo. Plan de transición. Los estudiantes que tengan historia académica vigente en el momento de la modificación del plan de estudios podrán solicitar ingreso al nuevo plan. Para dicha transición se tendrán en cuenta las siguientes equivalencias:

Plan de Estudios Actual			Nuevo Plan de Estudios			
Créd.	HAD ¹	Asignatura	Créd.	HAD ¹	Asignatura	Módulo
3	48	Curso disciplinar básico I	4	48	Seminario disciplinario I	
3	48	Curso disciplinar básico II	4	48	Seminario disciplinario II	
2	32	Seminario de profundización I	4	48	Seminario disciplinario III	
2	32	Seminario de profundización II				
2	32	Seminario de profundización III				
2	32	Seminario interdisciplinar específico I	2	32	Electiva I	
2	32	Seminario interdisciplinar específico II	2	32	Electiva II	
2	32	Seminario interdisciplinar específico III				
3	48	Curso de fundamentación metodológica I: epistemología y teoría de la ciencia	3	48	Epistemología reflexiva de las ciencias	
3	48	Curso de fundamentación metodológica II: métodos de investigación cuantitativa	3	48	Métodos y modelos cuantitativos	
3	48	Curso de fundamentación metodológica III: métodos de investigación cualitativa	3	48	Métodos cualitativos de investigación	
3	48	Curso de fundamentación metodológica IV: diseño, gestión y evaluación de proyectos	---	---	---	
3	32	Seminario de investigación y tesis I	2	32	Seminario de investigación y tesis I	Seminario de tesis I
3	32	Seminario de investigación y tesis II	2	32	Seminario de investigación y tesis II	Seminario de tesis II
3	32	Seminario de investigación y tesis III	3	48	Seminario de investigación y tesis III	Seminario de tesis III
6	32	Seminario de investigación y tesis IV	3	48	Seminario de investigación y tesis IV	Seminario de tesis IV

Créd.: Créditos académicos.

¹HAD: Horas de acompañamiento directo por periodo académico.

Parágrafo: Existen algunas asignaturas del nuevo plan de estudios que no contemplan equivalencia alguna. Se registran en la tabla que sigue:

Créd.	HAD ¹	Asignatura	Módulo
1	16	Seminario de investigación y tesis I	Seminario de escritos científicos I
1	16	Seminario de investigación y tesis II	Seminario de escritos científicos II
1	16	Seminario de investigación y tesis III	Seminario de escritos científicos III
1	16	Seminario de investigación y tesis IV	Seminario de escritos científicos IV
3	48	Métodos y modelos avanzados de análisis de datos	
3	32	Coloquio de Investigación I	
3	32	Coloquio de Investigación II	

Créd.: Créditos académicos.

¹HAD: Horas de acompañamiento directo por periodo académico.

Artículo octavo. La Universidad Católica de Colombia otorgará el título de **Magister en Psicología** a quienes cursen y aprueben el plan de estudios establecido y cumplan todos los requisitos definidos en la Ley, los Estatutos y Reglamentos vigentes para los programas de posgrado de la Universidad Católica de Colombia.

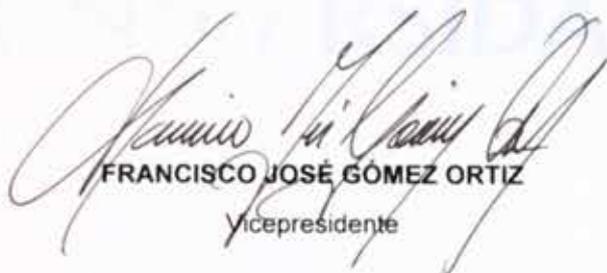
Artículo noveno. La Rectoría notificará al Ministerio de Educación Nacional las modificaciones al plan de estudios del programa de **Maestría en Psicología**, siguiendo el procedimiento establecido en la normatividad vigente.

Artículo décimo. El nuevo plan de estudios rige a partir de la fecha Resolución de autorización por parte del Ministerio de Educación Nacional.

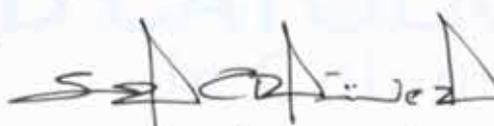
Artículo décimo primero. El presente Acuerdo deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, a los 26 días del mes de agosto de 2015.



FRANCISCO JOSÉ GÓMEZ ORTIZ
Vicepresidente



SERGIO MARTÍNEZ LONDOÑO
Secretario General